



ACUERDO DE CONVIVENCIA 2025 - 2026

Nivel Secundario



Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Colegio N° 8220 - Lúdere College
Sentir, Pensar & Actuar
Nivel Secundario



Loteo San Bernardo, Manzana 298 lote 4
Estación Alvarado - Salta (4400)
Tel. 3876352658
administracion@ludere.com.ar
ludere.com.ar



Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Colegio N° 8220 - Lúdere College
Sentir, Pensar & Actuar
Nivel Secundario



Colaboradores Institucionales Nivel Secundario

Directora General

Mtr. Alma Sol Di Summa

Representante legal

Lic. Nicolás Capobianco

Director Académico

Prof. Lucas Montoby

Secretario

Prof. Sebastián Bugiolachio

Preceptores

Saúl Bordón

Lucas Cabrera

Índice

1. Presentación: <i>Acordar la Convivencia en Lúdere College</i>	Pág.: 04
2. De las pautas y normas de convivencia.....	Pág.: 05
2.1 De la comunicación a las familias.....	Pág.: 05
2.2 De los requisitos para la inscripción e ingreso de postulantes, admisión y permanencia de los Estudiantes.....	Pág.: 05
2.3 De la asistencia.....	Pág.: 06
2.3.1 Llegadas tardes	
2.3.2 Justificaciones y reincorporaciones	
2.4 De los horarios de entrada y salida.....	Pág.: 07
2.5 De la promoción.....	Pág.: 08
2.5.1 De la calificación final	
2.5.2 De la acreditación	
2.5.3 De la promoción	
2.5.4 De la Comisión Evaluadora	
2.5.5 De las instancias de evaluación ante la Comisión Evaluadora	
2.6 De la condición y derechos del estudiante.....	Pág.: 10
2.7 Del cumplimiento del uniforme.....	Pág.: 11
2.8 De la disciplina de los estudiantes.....	Pág.: 11
2.8.1 Deberes de los estudiantes	
2.8.2 Conductas contrarias a las normas institucionales	
2.8.3 Prácticas restaurativas y recursos disciplinarios de la Institución	
2.9 De las obligaciones de las familias, tutores o encargados.....	Pág.: 13
2.10 De las responsabilidades.....	Pág.: 14
3. Firma del presente acuerdo de convivencia.....	Pág.: 14



1. ACUERDO DE CONVIVENCIA LÚDERE COLLEGE - NIVEL SECUNDARIO

Nuestra Institución se caracteriza por establecer una permanente comunicación con las familias de nuestros Estudiantes. Por lo mismo es indispensable que la relación entre las familias y la Institución sea activa y cordial, basada en valores como el Respeto, la Responsabilidad y la Colaboración.

Desde nuestro lugar nos comprometemos a cuidar a sus hijos/as física y emocionalmente, en un ambiente cálido y acogedor en donde ellos/as tengan la libertad de acceder al conocimiento mediante la acción arribando a sus propios aprendizajes

Nuestro objetivo es que los estudiantes se formen como sujetos competentes, capaces de reconocer, identificar y respetar los sentimientos propios y ajenos; reconociendo el ámbito del Colegio y el aula como un ambiente seguro, en el que se valoran y potencian sus capacidades individuales, para acceder a mejores condiciones de vida, aprendan a vivir en forma solidaria y democrática y sean capaces de transformar su entorno desarrollando competencias y valores fundamentales para comprender el medio social y natural, mejorando la convivencia y disfrutando de las artes en todas sus manifestaciones y del ejercicio físico. Se aspira a que sean protagonistas y descubridores de su propio aprendizaje, basado en valores, capacidades, conocimientos y principios que les permitan desarrollar su pensamiento y proyectar su futuro.

¿Qué pueden hacer ustedes para acompañar nuestra **MISIÓN**?

Conocer, compartir y aceptar la organización de nuestra Institución **COMPROMETIÉNDOSE** a colaborar con las siguientes normas:



2. DE LAS PAUTAS Y NORMAS DE CONVIVENCIA

2.1 De la comunicación a las familias

En una primera reunión se informará a las familias sobre los lineamientos, los criterios, indicadores y procedimientos de evaluación, así como las formas de comunicación consensuadas con los/las docentes.

La comunicación a las familias se realizará por medio de cuaderno de comunicaciones, vía WhatsApp, Colegium (plataforma nueva del colegio) y medios digitales. El cuaderno de comunicados será enviado todos los días en las mochilas de los estudiantes, tengan o no tengan novedades, ya que es un medio de comunicación de la Institución a las Familias y de las Familias a la Institución. Las notas deben ser firmadas por el padre, madre o tutor para tener en conocimiento que fueron notificados. Para ello los/as alumnos/as deben tener su cuaderno en condiciones y al día, siendo ésta su responsabilidad.

5

2.2 De los requisitos para la inscripción e ingreso de postulantes, admisión y permanencia de los Estudiantes

A) Las condiciones exigidas para la inscripción en el Nivel Medio son:

- 1) Fotocopia de DNI actualizada del estudiante
- 2) Fotocopia de DNI de los adultos responsables.
- 3) Fotocopia de la partida de nacimiento del estudiante legalizada y actualizada.
- 4) Boletín de calificaciones original de Nivel Primario.
- 5) Certificado de finalización de Estudios de Nivel Primario firmado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (lo tramita la escuela).
- 6) Ficha de inscripción Institucional.
- 7) 2 fotos 4x4.
- 8) Ficha de salud y autorización de las familias para la realización de actividad física. Los estudiantes podrán realizar actividad física con el consentimiento expreso de las familias hasta el 31 de marzo del año en curso. A partir del 01 de Abril del año en curso solo podrán realizar actividad física los estudiantes que hubieren presentado la ficha de salud completa firmada por el personal médico.
- 9) Ficha de seguro médico.
- 10) Acuerdo de convivencia firmado en conformidad y contrato de servicio educativo.
- 11) Libre de deuda de Institución de procedencia.
- 12) Informe pedagógico conductual de la institución de la que procede.
- 13) Informe psicopedagógico/psicológico/neurológico/fonoaudiológico en caso de que corresponda.

B) En caso de que las familias soliciten el pase del estudiante de una institución a otra, habiendo cumplido con el decreto N° 912, la escuela que otorga el Pase deberá entregar la siguiente documentación: pase provisorio y/o definitivo firmado y sellado por el establecimiento y su autoridad, documento de evaluación y/o calificaciones obtenidas, en caso de haber culminado el primer trimestre será el boletín original de calificaciones, informe detallado de los contenidos desarrollados, de los aprendizajes logrados y de la asistencia del estudiante, legajo personal del estudiante u otro documento de interés para el establecimiento receptor.



2.3 De la asistencia

La asistencia y puntualidad es parte del conjunto de deberes y derechos de estudiante dentro de la Escuela Secundaria, así como de las relaciones y compromisos que se establecen entre instituciones escolares y las familias.

Se computará la asistencia de los estudiantes por día escolar completo.

2.3.1 Llegadas tardes

- A) **DESDE LAS 08:00 AM HASTA LAS 08:15 SE COMPUTARÁ MEDIA FALTA POR LLEGADA TARDE. La llegada tarde debe ser firmada en el ingreso por el tutor en el cuaderno del preceptor, en caso de que el tutor no este para hacerlo, se lo citará para cumplimentar con este ítem al día siguiente.**
- B) Ingresar a la Institución **pasados los 15 minutos tarde, luego del horario de ingreso, implicará una inasistencia con permanencia obligatoria** y comunicación a las familias.
- C) Inasistencias a evaluaciones avisadas serán justificadas con certificado médico o con nota de los padres.
- D) Inasistencias a actos forma 1 y otras celebraciones corresponderá una inasistencia y comunicación a los padres.
- E) Cuando la no concurrencia corresponda a clases de Educación Física, se computará media inasistencia.

6

2.3.2 Justificaciones y reincorporaciones

A) El estudiante que llegare al límite de quince (15) inasistencias, justificadas o no (siguen siendo inasistencias), pierde su condición de regular, circunstancia que debe ser comunicada de inmediato a las familias. Podrá ser reincorporado si la Dirección del establecimiento lo juzga conveniente, en mérito a los antecedentes del mismo, dándole un margen de diez (10) inasistencias más.

B) El estudiante que totalizase veinticinco (25) inasistencias, justificadas o no, pierde su condición de regular, el Director del establecimiento podrá disponer su reincorporación por sí, o previa consulta con el Cuerpo de profesores del curso al cual pertenece el alumno; si las inasistencias que lo llevaron a esta situación fueron provocadas por enfermedad debidamente certificada, o por causas de fuerza mayor, igualmente justificadas en su oportunidad, dándole un nuevo margen de cinco (10) inasistencias más.

C) El estudiante que, habiendo llegado a la situación expuesta en el punto anterior: treinta (35) inasistencias, solicite reincorporación deberá hacerlo, dirigiéndose por intermedio de la Dirección del establecimiento, a la Dirección General de Enseñanza, quien previo informe de la Escuela podrá disponer su reincorporación o retiro definitivo.

D) Toda solicitud de reincorporación deberá ser presentada en la escuela, en términos fundados, por el padre, tutor o encargado del alumno. Mientras se resuelve la misma, el alumno concurrirá a clase ad - referéndum de la resolución definitiva.



E) **Toda reincorporación tendrá un costo del 50% de la matrícula del valor actual** y deberá ser abonada al momento de la primera asistencia luego de ser reincorporado el estudiante.

2.4 De los horarios de entrada y salida

A) **El horario de entrada se fija a las 07:50 AM** hs para estar en el saludo inicial e izamiento de la bandera. La puerta de la institución permanecerá abierta desde las 07:30 AM para el ingreso de los estudiantes. **Luego de las 08:00 AM se consignará media falta por llegada tarde.**

B) El horario de salida para los estudiantes será comunicado convenientemente a las familias a partir del horario oficial de clases, el que incluirá las jornadas extendidas. Éste será comunicado a los padres antes del inicio formal del período lectivo.

C) El estudiante se retirará al final de la jornada escolar por sus medios solo en el caso de que la familia lo autorice, asumiendo la responsabilidad civil del estudiante desde la Institución hasta el hogar.

D) Las familias entregarán al preceptor la autorización para que el estudiante se desplace por sus medios hasta el hogar.

E) Las familias informarán a la Institución los datos de los adultos responsables autorizados a retirar del Establecimiento a los estudiantes. Fuera de estos, la Institución no permitirá que ningún estudiante sea retirado del horario escolar por un adulto que no estuviese previamente autorizado por el tutor.

F) Se aclara que la concurrencia a la clase de yoga forma parte del horario formal de clases.

2.5 De la promoción

A) El periodo lectivo estará conformado por tres trimestres, cuyas fechas de inicio y finalización serán establecidos en el Calendario Escolar aprobado por Resolución Ministerial.

B) Se calificará a los estudiantes en todos los espacios curriculares en forma trimestral, en una escala en números enteros de 1 (uno) a 10 (diez).

C) La calificación de aprobación es de 6 (seis) o más puntos.

D) Si un estudiante en todo el período lectivo, no hubiere sido calificado durante todo un trimestre por no haber asistido a clases, se consignará en la documentación correspondiente la palabra "ausente" en dicho trimestre y deberá participar ante la Comisión Evaluadora de Diciembre y/o Febrero, en las fechas que fija el Calendario Escolar, en condición de libre.



E) Si el estudiante se ausenta en una instancia de evaluación o se retira antes de la misma, y justifique las inasistencias únicamente por certificado médico o licencias deportivas, conservará el derecho a las instancias de evaluación transcurridas en ese período.

F) En caso de que el estudiante obtenga una calificación inferior a 6 (seis) en el primero y/o segundo trimestre, haya aprobado la instancia de recuperación y obtenga una calificación de 6 (seis) o más puntos en el tercer trimestre, aprueba el espacio curricular.

G) Si la calificación del tercer trimestre es igual o mayor a seis, la Calificación Final no podrá ser menor a 6 (seis).

2.5.1 De la calificación final

A) La calificación final no será el resultado de un promedio o de una única instancia de evaluación, sino de la ponderación de todo lo evidenciado por el alumno a lo largo de todo el proceso de aprendizaje.

B) Esta calificación final deberá ser el resultado de una lectura interpretativa de las capacidades adquiridas en relación con los contenidos desarrollados durante el proceso de enseñanza y aprendizaje y determinará la aprobación o no del estudiante en cada espacio curricular del año que cursa

2.5.2 De la acreditación

Los estudiantes acreditarán los aprendizajes correspondientes a cada espacio curricular cuando cumplan con los siguientes requisitos:

A) Calificación final anual igual o mayor a 6 (seis).

B) Cumplir con el requisito de asistencia expresados en los puntos 2.3 - 2.3.1 - 2.3.2

2.5.3 De la promoción

A) El estudiante será promovido al año inmediato superior cuando apruebe todos los espacios curriculares o adeude hasta 2 (dos) espacios curriculares en carácter de Pendientes.

B) El estudiante que adeude más de 2 (dos) espacios curriculares podrá optar por acreditarlos ante la Comisión Evaluadora en los turnos que fije el Calendario Escolar o recurrir el año.

C) Los estudiantes con espacios pendientes, podrán ser evaluados ante la Comisión Evaluadora en los turnos que fija el Calendario Escolar.

D) Para el caso de estudiantes que soliciten adelantar año, sólo podrán hacerlo en establecimientos educativos de gestión estatal. (Res 1143 Min de E. C. C. y T.)



2.5.4 De la Comisión Evaluadora

A) Finalizado el período lectivo, para los estudiantes cuya calificación final sea inferior a 6 (seis) o los que no cumplieron con el requisito de asistencia, se implementará una instancia de evaluación ante la Comisión Evaluadora en Diciembre y/o Febrero, en las fechas que fije el Calendario Escolar. En estas instancias rendirán en carácter de regular, y la evaluación deberá contemplar los contenidos y capacidades de mayor relevancia para el espacio curricular.

B) El estudiante, deberá concurrir con el DNI, UNIFORME Y PROGRAMA de la materia en las instancias evaluadoras. El programa se solicitará al preceptor luego del mes de marzo.

C) Los estudiantes que no acreditaron los saberes esperados en la instancia de evaluación de Diciembre podrán participar de la instancia de evaluación de Febrero, ante la Comisión Evaluadora en las fechas que fija el Calendario Escolar. Transcurrida la instancia de Febrero, los espacios curriculares no aprobados serán considerados Pendientes.

9

2.5.5 De las instancias de evaluación ante la Comisión Evaluadora

A) Los estudiantes y adultos responsables deberán ser notificados con antelación de los criterios específicos de evaluación establecidos para cada espacio curricular.

B) Se deberán respetar los contenidos desarrollados durante el período lectivo. Es decir, las evaluaciones ante Comisión Evaluadora deberán ser integrales de la asignatura y por lo tanto se evaluarán los aprendizajes logrados en el marco de los contenidos desarrollados y priorizados, durante el ciclo lectivo correspondiente.

C) Deberán organizarse las Comisiones Evaluadoras con tres docentes de la institución, en lo posible, dos de ellos pertenecientes a la asignatura evaluada. La calificación obtenida por el estudiante, deberá resultar del consenso de los tres integrantes de la Comisión Evaluadora en base a lo desarrollado por el estudiante y no sólo de la apreciación del docente del curso, la misma se consignará en la documentación respectiva de acuerdo con la reglamentación vigente.

D) En caso de que el estudiante rinda más de un espacio curricular el mismo día, la Comisión Evaluadora deberá respetar los tiempos previos a la mesa anterior correspondiendo evaluar ese día al estudiante en todos espacios que haya optado.

E) Los estudiantes acreditarán en esta instancia con 6 (seis) puntos o más.

2.6 De la condición y derechos del estudiante

El estudiante como sujeto y destinatario de la enseñanza, es la persona a cuyo servicio está puesta la escuela y consagrada la actividad educativa.



Los derechos del estudiante son:

A Ser educado/a de acuerdo a los fines, objetivos y postulados que han sido establecidos para la enseñanza en la provincia.

B Ser iniciado/a en la formación del sentimiento patriótico y nacional, que lo/la hace responsable de una misión temporal que debe cumplir.

C Ser radicado/a en su medio gráfico de vida, dentro de la índole productiva y laboral de la zona o provincia a la que pertenece.

D Desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales, afectivo-volitivas, éticas y estéticas, fortaleciendo su autoestima y la confianza en sus propias posibilidades de aprender.

E Ser formada su personalidad, con particular atención a las virtudes que han caracterizado nuestro origen histórico y racial y distinguen un estilo argentino de vida.

F Ser tratado/a con justicia, de manera que quede acreditada una real igualdad de oportunidades y consideraciones entre otros.

G Ser respetado/a en sus derechos personales; atendidas y consideradas sus reclamaciones; tratado con urbanidad y cortesía.

H Ser inducido/a a progresar en los estudios, en busca de niveles educativos y culturales superiores.

I Ser atendido/a por personal Institucional durante toda la jornada escolar con estricto cumplimiento de los horarios establecidos.

J Ser instruido por el docente, con perseverante asistencia y aplicación de planes y programas de estudio.

K Ser formado/a en un clima de unidad, armonía y mutua comprensión entre el personal de la escuela y la integridad de ésta con la comunidad.

L Ser tratado/a con afecto y cariño, toda vez que la escuela es una ampliación del hogar y la familia.

M Ser satisfecho/a en las explicaciones y ampliaciones temáticas que solicite.

2.7 Del cumplimiento del uniforme.

TODA INDUMENTARIA DEBE ESTAR ROTULADA CON EL NOMBRE Y CURSO DEL ESTUDIANTE EN SU PARTE INTERNA.

a) Los/as alumnos/as deben cumplir con el uniforme de la institución, a saber:

1- Chomba roja, verde y roja con el logo institucional.

2- Pantalón de jean azul. Corte clásico. Liso. Sin bolsillos laterales, sin roturas, no ancho (Oxford) – Short azul o pollera pantalón con logotipo institucional.

3- Campera azul con el logo institucional.

4- Zapatillas prolijas de cualquier color.

5- Camperón de invierno con logo institucional.

6- Cancán azul. Medias azules colegiales.

7- Viernes de Casual Day: Los días viernes los Estudiantes podrán vestir en la parte superior la prenda que deseen. La misma puede ser estilo remerita/blusa o camiseta y debe cubrir espalda, abdomen y pecho. Estos días se mantiene el uso del uniforme en la parte inferior. (Jean azul, short azul institucional, zapatillas.)



b) Uniforme de Educación Física y Yoga:

- 1- Remera blanca con los colores y logo del colegio.
- 2- Conjunto de jogging azul liso para invierno, short azul/pollera pantalón azul con logo institucional. Solicitar escudo de la institución para ser cosido a la campera o buzo azul.
- 4- Zapatillas blancas.

*(En las clases de Educación física se recomienda llevar gorra, botella de agua y protector solar. Se advierte además que los estudiantes **no pueden** usar anillos, colgantes, aros, collares o cualquier elemento que ponga en riesgo su integridad física o la de quienes le rodean.)*

2.8 De la disciplina de los estudiantes

11

2.8.1 Deberes de los estudiantes

Son deberes de los estudiantes:

- A) Asistir puntualmente y con regularidad a clase con el uniforme reglamentario.
- B) Cumplir las indicaciones que reciba y las tareas y deberes encomendados.
- C) Ser respetuoso/a con todo el personal de la escuela y con sus compañeros/as.
- D) Observar buena conducta dentro y fuera del establecimiento.
- E) Presentarse a clase con el mayor aseo, con los útiles necesarios.
- F) Cuidar la limpieza y conservación de su banco y material de trabajo.
- G) Guardar la disciplina, el orden y el principio de autoridad, propios del colegio.
- H) Asistir a los desfiles escolares y a los públicos en que tome parte la escuela.
- I) Poner en conocimiento al preceptor o directivo en caso de enfermedades infectocontagiosas, que se hayan producido en el seno de la familia.
- J) Respetar a sus superiores, personal docente y no docente, compañeros/as y cualquier persona con la que se relacionen, dentro y fuera del establecimiento. En particular mantendrá una relación adecuada y respetuosa con sus pares, evitando situaciones de agresión física o verbal, personal o a través de las redes sociales.
- K) Efectuar en tiempo y forma las tareas escolares correspondientes al grado y traer al Colegio todos los elementos necesarios para desarrollar la actividad escolar.
- L) Cuidar el edificio, el mobiliario y el material didáctico del establecimiento. Los daños causados en ellos, serán reparados y/o pagados por estudiante que los cause sin perjuicio de la sanción disciplinaria que le corresponda.
- M) Presentar las Libretas o Boletines siempre que le sean solicitados por Dirección, su preceptor o profesores, hacer notificar a su familia de las comunicaciones que envía la Institución
- N) Asistir y rendir las evaluaciones informadas oportunamente por la institución.
- Ñ) Cumplir las prescripciones del presente Reglamento y las que dictaren las autoridades del Colegio.
- O) Mostrar respeto a los Símbolos Patrios.
- P) Cuidar el estado de su locker personal, asearlo y manejar con responsabilidad la llave del mismo. En relación con la llave de los mismo, deberá ser entregada a la institución al finalizar el ciclo lectivo del año en curso.



Q) Que asistan al Establecimiento de manera prolija, pulcra y aseada. Si el/la estudiante pinta sus uñas o cabello se espera uniformidad y prolijidad en el uso de las mismas. Respecto al largo de las uñas deben ser cortas, ya que permiten la motricidad fina en las tareas áulicas.

2.8.2 Conductas contrarias a las normas institucionales

- A) Permanecer en el aula durante los recreos.
- B) Llevar al establecimiento elementos que no tengan relación con sus estudios u objetos de valor de cuya pérdida o uso en las Instalaciones, el Colegio no se hará responsable.
- C) Utilizar dispositivos móviles dentro del establecimiento. (Dispositivos como el celular serán empleados en el aula solo como recurso pedagógico bajo la estricta supervisión del Profesor a cargo, en caso de que la familia necesite comunicarse con el estudiante puede realizarlo a los teléfonos institucionales).
- D) Permanecer fuera del aula durante el desarrollo de las clases.
- E) Adulterar valoraciones, firma de las familias en las notificaciones enviadas por la institución, evaluaciones escritas o cualquier otra documentación perteneciente al establecimiento.
- F) Mantener conductas inadecuadas en las actividades desarrolladas en el horario extendido, fuera de la jornada matutina (almuerzos, talleres, etc.)
- G) Mostrar conductas sociales inadecuadas, que promuevan comportamientos violentos y/o discriminadores, observadas fuera de la Institución vistiendo el uniforme que lo identifica como estudiante del Colegio.
- H) Asistir al Establecimiento con insignias ajenas a la vida institucional o roturas en la vestimenta.
- I) Asistir al Establecimiento con joyería que pudiese poner en riesgo su integridad física o la de sus pares.
- J) En el aula los Estudiantes solo pueden ingerir agua y colaciones (del tipo turrón, barra de cereal, frutos secos o similares).
- K) **El uso de celular y dispositivos tecnológicos se encuentra determinadamente PROHIBIDO en las salidas recreativas con fines pedagógicos como VIAJE DE ESTUDIO, CAMPAMENTO y otras actividades programadas por la institución. Solo el equipo directivo podrá revocar esta medida si dicho dispositivo se empleará con fines pedagógicos.**

2.8.3 Prácticas restaurativas y recursos disciplinarios de la Institución

En el marco de la *Educación para la Paz*, filosofía vertebradora que toma como punto de partida la Institución; la resolución de conflictos se enmarca dentro de las denominadas "Prácticas Restaurativas". Este enfoque propone resolver conflictos siempre en la búsqueda de la unidad y el amor, a la par que se fortalecen los vínculos de la comunidad y se manejan las tensiones y conflictos mediante la reparación del daño y la restauración de las relaciones.

Con esto, se deja claramente expuesto que la Institución no aplica un sistema tradicional de sanciones que tiene por objeto valerse de una justicia "penal" (por ejemplo, la aplicación de amonestaciones) sino que, superando la propuesta tradicional; Lúdere College como Institución formadora en valores y virtudes, aplica para la resolución de conflictos una justicia reparadora.



Cabe destacar, que en la multiplicidad de conflictos que pueden presentarse en la vida institucional serán distintas las herramientas que se aplicarán para la resolución de los mismos.

Las prácticas restaurativas apuntan a activar participativamente una reparación, restauración personal y comunitaria de los involucrados recuperando aprendizajes y garantizando la no repetición de lo sucedido a partir de la auténtica reflexión y el fortalecimiento de la confianza social. El espacio que articula dichas prácticas es la sala "Brahman", cuna del diálogo y mediación del área de Educación Emocional de la Institución.

Dependiendo del tipo de conflicto, el Equipo de Mediación aplicará, además:

- A) Llamado a la reflexión por parte del Profesor. Se enviará a la familia del estudiante una nota mediante cuaderno de comunicaciones informando lo sucedido. La familia debe chequear todos los días el cuaderno de comunicaciones y notificarse en cada nota enviada, para lo mismo se solicita corroborar que el alumno lleve y traiga el mismo de casa a la escuela y viceversa. De no ser así, el personal se comunicará telefónicamente para informar sobre la situación.
- B) Si la conducta se repite, el alumno completará una hoja de reflexión junto a la mediadora o el director y la misma será enviada en el cuaderno a casa para notificar a las familias. Debe volver firmada al colegio para ser adjuntada al legajo del alumno.
- C) A la tercera hoja de reflexión, se procede a la citación de las familias quienes firmarán un compromiso de seguimiento y acompañamiento constante. Notificación al/los tutores/es acerca de su posible separación de la escuela, en caso de reincidencia mediante acta formal con el equipo directivo.
- D) Cuando se hayan agotado los recursos anteriores se pondrá a disposición el pase a otra escuela.
- E) El estudiante cuya conducta/disciplina durante toda su trayectoria escolar no haya sido la esperada de acuerdo a los Acuerdos de Convivencia, quedará sujeto al pase institucional y el colegio se reservará el derecho de admisión.

2.9 De las obligaciones de las familias, tutores o encargados

- A - Matricular a estudiantes en edad escolar, dentro de los plazos establecidos.
- B - Enviar diariamente a estudiantes al Colegio, con la puntualidad horaria que corresponda.
- C - Justificar ante la dirección las inasistencias o faltas de puntualidad en que se haya incurrido.
- D- Proveer a sus hijos/as de los libros y útiles que necesiten y demande la tarea escolar.
- E- Interesarse tanto por la conducta como por el aprovechamiento y progreso en los estudios, de sus hijos/as.
- F- Dar a los/as estudiantes el tiempo que exija el aprendizaje de las lecciones y la confección de los deberes en los hogares.
- G- Tratar al personal y demás miembros de la Comunidad Educativa con el respeto y consideración debidas.



- H- Responsabilizarse por los deterioros que sus hijos/as ocasionen intencionalmente en el edificio y mobiliario escolar.
- I- Asistir a las reuniones o entrevistas que hayan sido invitados o convocados por motivos atinentes a la actividad escolar.
- J- Suministrar con sinceridad la información que las autoridades les requieran.
- K- Cooperar moral y materialmente con la escuela y sus iniciativas.
- L- Aceptar los objetivos institucionales de Lúdere College y acompañar a las autoridades y docentes en su consecución.
- M- Firmar en tiempo y forma, el contrato de servicios educativos propuestos por el establecimiento.
- N- Firmar en tiempo y forma, las comunicaciones, libretas de calificación, libro de llegadas tardes, registro de firmas, hojas de reflexión, informes de evaluación.
- Ñ- Acusar recibo de las comunicaciones vía WhatsApp que la Institución envía. Estableciendo que la comunicación por WhatsApp, carpetas, cuaderno de comunicaciones son medios oficiales de comunicación entre la Institución y las familias.
- O- Asistir al establecimiento cada vez que su presencia sea requerida.
- P- Presentar toda documentación requerida por la institución en tiempo y forma.
- Q- Informar al establecimiento cualquier cambio que modificara la documentación presentada o situación que pudiera afectar el desempeño escolar de sus hijos/as.
- R- Aceptar la organización del horario escolar y la conformación de grupos de aprendizaje por cursos.
- S- Comunicar a la superioridad las inasistencias en que incurra el personal.
- T- La familia de los alumnos/as que requieran la aplicación de medicamentos en horario de clase, deberán acercarse a la institución para suministrar el mismo a su hijo/a, la institución no suministrará ningún tipo de medicamentos ni permitirá el ingreso de los alumnos con los mismos.
- U- En caso de que el estudiante este realizando tratamiento con medicamentos por alguna patología, deberá realizar el tratamiento en casa y reincorporarse con alta médica.
- V- Se informa a las familias que las aulas y espacios compartidos del establecimiento cuentan con cámaras de seguridad. Lúdere College entiende que la seguridad de nuestros estudiantes es una prioridad fundamental, y estas cámaras nos permiten monitorear mejor los espacios donde se lleva a cabo el aprendizaje. Además de promover un ambiente seguro, esta medida también nos ayuda a garantizar un entorno propicio para el desarrollo académico y personal de todos nuestros alumnos.



2.10 De las responsabilidades

Lúdere College no se hará responsable por el extravío de objetos de valor traídos por los/as estudiantes, como así tampoco, de pérdida de uniformes, o pertenencias que no tengan el nombre y apellido del alumno/a.



3. FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONVIVENCIA COPIA PARA LAS FAMILIAS

Autoridades:

Director: Prof. Lucas Montoby

Representante Legal: Lic. Roberto Nicolás Capobianco.

El de..... de 2025 acepto, me notifico y pongo en conocimiento a mi hijo/hija Estudiante de Lúdere College sobre las cláusulas de este acuerdo de convivencia.

Nombre y apellido del alumno/a:

Nombre y apellido del Responsable del alumno/a frente a la Institución:
.....

16



Firma, aclaración y D.N.I. del Padre/madre/ tutor

DIRECTOR NIVEL SECUNDARIO

3. FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONVIVENCIA COPIA PARA LA INSTITUCIÓN

Autoridades:

Director: Prof. Lucas Montoby

Representante Legal: Lic. Roberto Nicolás Capobianco.

El de..... de 2025 acepto, me notifico y pongo en conocimiento a mi hijo/hija Estudiante de Lúdere College sobre las cláusulas de este acuerdo de convivencia.

Nombre y apellido del alumno/a:

Nombre y apellido del Responsable del alumno/a frente a la Institución:
.....



Firma, aclaración y D.N.I. del Padre/madre/ tutor

DIRECTOR NIVEL SECUNDARIO